Primer borrador de libreto de mi parte en la charla.

Agradecimiento por la invitación

Me gustaría partir de la convicción propia acerca de lo que es el Derecho y el momento que atraviesa.

El Derecho -según pienso- es (consciencia colectiva reflexiva de la ciudadanía) que expresa sus angustias, disgustos, aspiraciones y apetencias en sus diversas épocas.

Si desgranamos esa concepción encontramos:

1. que es “consciencia”, o sea, “darse cuenta”, percibir lo que está pasando en la realidad social, según las advertencias de la sociología, la psicología, y en general, en las ciencias que estudian la realidad.
2. que es un darse cuenta “colectivo”, no personal o individual. No es mi mirada, sino la mirada integrada del colectivo “ciudadanía argentina”. Por ello, es tan importante que sea una síntesis de miradas diversas, pues debe expresar la diversidad y darle una relativa permanencia y que no cambie con cada renovación gubernamental. Esa permanencia trae la llamada “seguridad jurídica”.
3. que es consciencia colectiva “reflexiva”, o sea, que no se produce por generación espontánea, ni porque a alguien se le ocurrió una idea conyuntural, ni en forma apresurada, sino como fruto de una reflexión seria de la realidad y los valores y disvalores que se expresan en ella a la luz del pensamiento colectivo.
4. Cuando colectivamente no damos cuenta… plasmamos pautas de conducta para satisfacer las angustias, aspiraciones o apetencias de los hombres de una época; así se enuncian las permisiones y prohibiciones y se prevén los incentivos conductuales que responden a las finalidades de las normas y deben ser coherentes.

Los sociólogos nos enseñan que estamos atravesando un proceso social de muy acelerada transformación. El cambio vertiginoso, en que el presente se vuelve extremadamente rápido pasado, y en el que el futuro es difícilmente imaginable.

De allí, que sea comprensible pero quimérica, nuestra preocupación por pensar la educación después de la pandemia. Es un desafío que quizás no tenga una respuesta que resulte cierta.

Por ello, creo que es muy difícil acertar al imaginar el escenario post pandemia. Y en este sentido deben tomarse nuestras reflexiones como una simple “teoría” que podrá o no adaptarse a la realidad futura. Es un ejercicio de imaginación. Una hipótesis que se confirmará o no.

Por supuesto, desde nuestra posición de docentes puede ser un deber… y lo cumplimos… pero debemos tener la humildad de reconocer que es una “teoría” a la que -con alta probabilidad- la “realidad futura” no se adapte.

La sociología advierte también que ese “acelerado cambio” que ha dejado atrás el valor de la planificación a largo plazo sustituida por la exaltación del valor del “presente”, que relativiza el valor de la experiencia y lo sustituye por el valor de la competencia o habilidad para resolver situaciones nuevas.

La psicología acompaña ese diagnóstico destacando la angustia y el estrés que vivimos, la insatisfacción que provoca las necesidades que se nos crean y que se plasma en un consumismo exagerado, que provoca el crecimiento de la insatisfacción y de la soledad en la época de la comunicación.

El Derecho atraviesa también un momento disruptivo, de profundas transformaciones opinables, inconclusas e inciertas.

Si analizamos las tendencias que se esbozan, encontramos una comunidad que reconoce los derechos fundamentales (los derechos humanos), las desigualdades reales -las debilidades de los vulnerables, los niños, las mujeres y los ancianos- por sobre la igualdad formal (ante la ley); que acepta la diversidad como se manifiesta palmariamente en la Ley de matrimonio igualitario -a pesar de su opinabilidad-. Paralelamente, todos e incluso el colectivo -Estado- buscamos una mayor irresponsabilidad, como se manifiesta en la igualmente opinable Ley de Responsabilidad del Estado, que lo coloca fuera del derecho común, a la par que proclama -paradójicamente- los derechos de las víctimas.

Encontramos tendencias que podríamos calificar superficialmente de anárquicas o caóticas que se proyectan al futuro exaltando la individualidad, el anonimato -que es sinónimo de irresponsabilidad-, el abandono del resguardo de la intimidad que menoscaba la dignidad humana y coloca a los jóvenes en serios riesgos en su futuro. Por dar dos ejemplos, pensemos en las criptomonedas -producto de las tecnologías muy provechosas- que se rebelan frente al poder monetario estatal y que se promueven como fuera del alcance de los poderes fiscales; o en la necesidad de un derecho al olvido en Internet, para que el día de mañana no sean discriminados por sus infaltables pecados de juventud. Fenómenos nuevos que ya están desafiando al Derecho.

En el contexto global y local, la búsqueda del perfil del abogado ya no puede ser el predominio del litigante, sino el del pacificador social, que busca la auto-composición de los conflictos a través del acuerdo, la renegociación, la mediación, y advierta que los Tribunales, son un lugar subsidiario al que es mejor no llegar.

En ese contexto cambiante, caótico, las nuevas tecnologías son instrumentos valiosos para la educación en la diversidad -que es la educación en el respeto, la comprensión y el reconocimiento del “otro”, con el que debo construir la conciencia colectiva- pues nos permiten el acercamiento progresivo a las múltiples miradas. Por ejemplo, nos posibilitan la formación de una consciencia ‘colectiva’ enriquecida por la integración, que permite el “contacto” que ya experimentamos entre los sistemas jurídicos -continental y anglosajón-.

Creo que cuando pensamos en la educación jurídica post pandemia, tenemos que pensar una educación que supere la unidimensionalidad normativa, y que se integre en un esquema multidimensional -en el que transmitamos el valor de las diferencias- y sea más humano. Porque la realidad es multimensional. Ya no podemos pensar en una dimensión normativa únicamente -que obviamente es necesaria- pero que debe complementarse por una educación en valores y principios compartidos, que permitan frente al cambio tener un anclaje humanizante.

Esos valores y principios deben ser compartidos recíprocamente -en ida y vuelta- con nuestros estudiantes. Ellos nos acercan la visión de sus necesidades, aspiraciones y apetencias; que enriquecen y flexibilizan nuestros esquemas abogadiles extremadamente conservadores, propios de la educación que nosotros recibimos y que están desactualizados a las necesidades de esta época y -muy probablemente- de la futura. Para ello, los docentes debemos tener la humildad de la autocrítica -superar el esquema magistral y tender al dialogal- que nos debe llevar a repensar nuestro rol e integrar -con un gran esfuerzo- las nuevas tecnologías, para que los nativos digitales se sientan cómodos -en su ambiente- y se preparen para contribuir a formar consciencia de las angustias y disgustos que ellas traen anexadas a sus inconmensurables beneficios.

Estoy convencido que las tendencias multidimensionales que muestran autores como Werner Goldschmidt, Ciuro Caldani, Norberto Bobbio, Robert Alexis, Roland Dworkin, John Finnis, Nolberto Espinoza, Carlos Massini Correa, con el auxilio de los instrumentos tecnológicos y nuestro esfuerzo de acompañamiento de los estudiantes, nos han de conducir a la formación de abogados que no piense en el litigio, sino en la evitación del litigio y la superación de los conflictos.

Esa multidimensionalidad -que no es propia del Derecho, sino común a toda la labor humana incluso la educación- me convenció de que no podía dirigirme exclusivamente yo a Uds. y pensé que lo mejor era abordar el desafío de esta charla con una pedagoga, que podrá traspolar estas incoherencias -apresuradamente expuestas- al sistema educativo que se valdrá de nuevas tecnologías en la incierta época de la pospandemia.